



SECRETARIA  
**NACIONAL  
DE LA VIVIENDA  
Y EL HABITAT**

  
**GOBIERNO NACIONAL**  
Estableciendo el camino al futuro



## **II ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT (SENAVITAT) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION (UNA).**

En la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los ~~30~~ días del mes de julio del año dos mil quince, por una parte, LA SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT, con domicilio en Independencia Nacional N° 909 e/ Manuel Domínguez , en adelante "SENAVITAT", representada en este acto por la Ministra-Secretaria Ejecutiva **ING. MARÍA SOLEDAD NÚÑEZ MÉNDEZ**, y por la otra, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, en adelante UNA, con domicilio en el Campus Universitario sito en la ciudad de San Lorenzo, representada por el **PROF. DR. FROILAN ENRIQUE PERALTA TORRES**, en su carácter de Rector, convienen en celebrar la presente Adenda, y; -----

### **CONSIDERANDO:**

El Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscripto entre la SENAVITAT y la UNA en fecha 18 de diciembre de 2013, que tiene por objeto la implementación de un plan de apoyo técnico e investigación interinstitucional, basado en la cooperación y colaboración entre las partes, para analizar los materiales y sistemas industrializados o pre-industrializados- MASIP utilizados en soluciones habitacionales construidas a través de la SENAVITAT; las partes **ACUERDAN LO SIGUIENTE:** -----

### **PRIMERO: Del Objeto.**

La presente Adenda tiene por objeto la conformación del Comité Interinstitucional para la Evaluación y Habilitación de Materiales y Sistemas Industrializados o Pre-industrializados (MASIP). El Comité estará conformado por: el **Ing. Roberto Rojas Holden**, por parte de la UNA, la **Arq. María Mercedes Florentín Saldaña** como Coordinadora – Representante de la Dirección General Técnica, el **Ing. Francisco Lima**, el **Arq. Blas Amarilla**, la **Arq. Cristina Laguardia**, la **Arq. Margarita Elías Bellasai** y el **Arq. Juan León Ramírez**, en representación de la SENAVITAT. -----



SECRETARÍA  
**NACIONAL  
DE LA VIVIENDA  
Y EL HABITAT**

**GOBIERNO NACIONAL**  
Comité Asesor Interinstitucional



**SEGUNDO: De las competencias del Comité Interinstitucional.**

Es Competencia del Comité Interinstitucional para la Evaluación y Habilitación de Materiales y Sistemas Industrializados y Pre-industrializados (MASIP), la elaboración de un Reglamento en donde se establezcan las condiciones y requisitos que deberán reunir los materiales para su habilitación. --

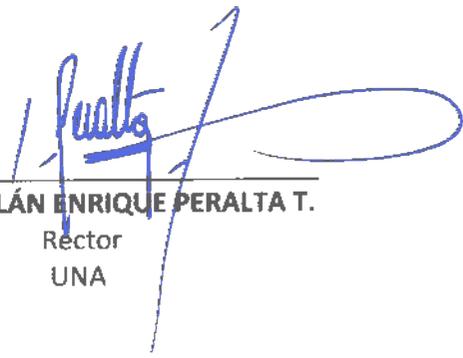
El Comité Interinstitucional, deberá avocarse conforme a este reglamento al estudio y al análisis, de la calidad y las condiciones de los materiales y sistemas industrializados y pre-industrializados (MASIP), elaborando un Dictamen con las consideraciones pertinentes, que será elevado a las máximas autoridades de las Instituciones firmantes. -----

**TERCERO: De la habilitación.**

Previo Dictamen del Comité Interinstitucional, las Máximas autoridades, tanto de la UNA como de la SENAVITAT, deberán aprobar la Habilitación de los Materiales y Sistemas Industrializados o Pre-industrializados (MASIP). -----

En fe de lo acordado, las partes firman la presente Adenda, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. -----

  
\_\_\_\_\_  
**ING. MARIA SOLEDAD NÚÑEZ M.**  
Ministra Secretaria Ejecutiva  
SENAVITAT

  
\_\_\_\_\_  
**PROF. DR. FROILÁN ENRIQUE PERALTA T.**  
Rector  
UNA